

**C-LAP-COM-2026-0xxx**

Callao, 10 de abril del 2026

Señora  
María Cardenas Alpaca  
Presente.-

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a usted en nombre de LimaAirportPartners S.R.L.(LAP), operador del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC), a efectos de dar respuesta a su comunicación presentada el 29 de marzo de 2026, a través de nuestro libro de reclamos, referida a su incomodidad por el pago de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA). Su comunicación fue registrada en nuestro sistema de gestión de reclamos con el número 12224.

En primer lugar, le agradecemos por el tiempo que le ha tomado registrar su reclamo con nosotros, lo cual nos permite analizar mejor nuestros procesos.

En atención a su caso, permítanos señalar que todo aquel pasajero que, encontrándose en la zona de embarque, abandona la misma, por alguna razón que no forme parte de las causales de revalidación de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUUA), deberá realizar el pago de dicha tarifa para su reingreso, según los procedimientos vigentes, lo cual se encuentra exhibido en el flujo de salida, y dicha información está publicada en nuestra página web<sup>1</sup>

En ese contexto, tomando en cuenta que usted salió a la parte pública para recuperar su celular que dejó olvidado en el mostrador de su aerolínea; le correspondía realizar el pago de la TUUA a su reingreso.

No obstante, lamentamos la incomodidad que le pudo haber generado este hecho; pero debemos resaltar que el proceso de pago de la TUUA se aplica en base a lo establecido por el regulador.

Finalmente, debemos indicar que de conformidad con lo establecido la sección III del 'Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN', documento que se encuentra publicado en nuestra página web y al que puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.lima-airport.com/pasajeros/ositran> en caso estuviera en desacuerdo con lo resuelto por nuestra representada, usted puede interponer el recurso de

---

<sup>1</sup> <https://www.lima-airport.com/cms/pasajeros/tarifa-aeroportuaria>

impugnación de su elección, Apelación<sup>2</sup> o Reconsideración<sup>3</sup>, ante LAP, contra la presente carta de respuesta, dentro del plazo de quince (15) días útiles, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación de nuestra carta. Para tal efecto, deberá presentar el respectivo recurso de impugnación mediante una carta o correo electrónico remitido a las siguientes direcciones: [mesadepartesvirtual@lima-airport.com](mailto:mesadepartesvirtual@lima-airport.com) y/o [reclamos@lima-airport.com](mailto:reclamos@lima-airport.com); asimismo puede contactarse con nuestro personal, dentro del horario establecido, a través de la línea telefónica de reclamos (517-3500).

Sin otro particular que expresar, quedamos de usted.

Atentamente,

**LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.**



**JUAN JOSE SALMÓN BALESTRA**  
Gerente General



**ROCÍO ESPINOZA OLCAY**  
Gerente de Reputación

---

<sup>2</sup> El plazo para que la Entidad Prestadora eleve un Recurso de Apelación para su evaluación del OSITRAN, en segunda instancia, es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de su presentación.

<sup>3</sup> El plazo para que la Entidad Prestadora se pronuncie sobre un Recurso de Reconsideración es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de su presentación, y dicho recurso impugnatorio debe sustentarse con una nueva prueba.